



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 15 de mayo de 2018

Novedades Fiscales

Acuerdo 47/2018 por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo del 12 al 18 de mayo de 2018.

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	61.61%
Gasolina menor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	42.47%
Diésel	58.10%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (Peso/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.828
Gasolina menor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$1.648
Diésel	\$2.928

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 15 de mayo de 2018

Combustible	Cuota disminuida
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.762
Gasolina menor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$2.232
Diésel	\$2.112

Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

Les recordamos que conforme a la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", del Anexo 1-A, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, deberán poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos; con respecto al ejercicio 2017 la fecha límite para dar cumplimiento a esta obligación será el próximo 31 de mayo de 2018.

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos. Balanza Ajustada.

Les recordamos que de conformidad con la regla 2.8.1.7 de la RMF para 2018, tratándose de las Personas Físicas, el archivo correspondiente a la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio se enviará a más tardar el día 22 de Mayo del año siguiente al ejercicio que corresponda.

Fin del comunicado.